



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000460-2015/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 DIC 2015

VISTO:

El OFICIO N° 676-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 17 de Junio del 2015; RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000255-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al artículo 19° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27883, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante OFICIO N° 676-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 17 de Junio del 2015, el Director Regional de Agricultura, remite al Gobernador Regional propuesta para ocupar plaza de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes - Nivel Remunerativa F-4, a la **MG. EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN OLGA ESTHER ARROYO CHIROQUE.**

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000255-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Junio del 2014, se designó en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, a la **LIC. CINDY FÁTIMA RIOS MINAYA.**

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad. En este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000460-2015/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 31 DIC 2015

Estando a lo informado, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACIÓN de la LIC. CINDY FÁTIMA RIOS MINAYA, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, a partir de la Expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la MG. EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN OLGA ESTHER ARROYO CHIROQUE, en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Agricultura, el cumplimiento de la presente, debiendo disponer las acciones que corresponde.

NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR